

En el supuesto de mayor oferta que plazas existentes los criterios de selección del personal que asista a los cursos, serán, a título orientativo, los que siguen:

1. Número de cursos de formación realizados
2. Relación del curso con el puesto de trabajo
3. Orden de prioridad temporal

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por la Entidad Gestora que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma.. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones públicas o la Entidad Gestora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso.

Renuncias y falta de asistencias:

La renuncia a un curso se efectuará al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada ,que dado lo avanzado de dicha actividad, impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2011.

Una falta superior al 10 % no justificada de forma válida, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste, es la asistencia al Curso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 16 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

TRASLADO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA  
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**499.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0043, de fecha 15 de febrero de 2011, HA VENIDO EN ORDENAR:

Aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el pasado 28 de enero de 2011, el Plan de Formación con Fondos MAP 2011 gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras (Unión General de Trabajadores de Melilla, Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla y Comisiones Obreras de Melilla), financiado con fondos de Formación Continua 2011 al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas de fecha 22 de marzo de 2010 (AFEDAP).

VENGO EN ORDENAR aprobar el Plan de Formación Continua con Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011 y que consta de las actividades formativas que a continuación se detallan: